



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

Decreto nº:

Decreto.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas al procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Implantación sistemas de recogida selectiva de materia orgánica”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, mediante decreto de fecha 2 de septiembre de 2016, resolvió aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, para contratar la ejecución de las obras de referencia, señalando un tipo de licitación de 161.117,31 euros, IVA no incluido, a la baja, admitiéndose solicitudes de participación en el procedimiento.

Para dar cumplimiento a la resolución municipal indicada en el párrafo anterior, se solicitó ofertas a las tres empresas propuestas por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Alumbrado, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Medio Ambiente, presentando ofertas cuatro (4) empresas.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de pliegos de la referida licitación, con fecha 21 de septiembre de 2016, resultando admitidas por la Mesa las cuatro (4) proposiciones presentadas.

La apertura del sobre nº 2 “proposición” tuvo lugar el día 26 de septiembre de 2016.

Consta en el expediente un informe elaborado por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Alumbrado, con el conforme del Concejal de Medio Ambiente, de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a la ponderación de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación de las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 10 de octubre de 2016, previa aceptación de las valoraciones contenidas en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que consta en esta resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLRSP).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aceptar el informe formulado por el el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Alumbrado, de fecha 30 de septiembre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	Pavasal Empresa Constructora, S.A.	85,00
2	Audeca, S.L.U.	82,61
3	Elecnor, S.A.	81,07
4	Actúa, Servicios y MedioAmbiente, S.L.	55,76

Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **6.744,50 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Quinto. Notificar la presente resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a once de octubre de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,

Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



Natxo Bellido Suay